

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****70****COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento exequátur número 461/2019, entre don Mohamed en Nesry y doña Ouafae Karrabou, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda: el reconocimiento en España de la sentencia de divorcio de fecha 27 de enero de 2015, dictada por el Juzgado de primera instancia de Tánger bajo número 58, del Reino de Marruecos, así como de su autoridad de cosa juzgada, y del carácter ejecutivo de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por éste, mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Ouafae Karrabou, expido y firmo la presente.

En Coslada, a 7 de junio de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/23.843/21)

